



DICTAMEN A.I. N.º 026/2025

A : LIC. ELSI OVELAR F., Directora General
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN

DE : ABG. NORMA FARIÑA, Abogada Dictaminante
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTIA (LMC) «ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS
PARA EL INAN» - I.D. N.º 454351.- MODIFICAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

FECHA : 10 de abril de 2025

ANTECEDENTES:

- 1) Expediente conformado en torno a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN» ID 454351».-
- 2) Resolución D.G. INAN N.º 19/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024 que establece en su art. 1º «**ADJUDICAR**, a la empresa **DIVISERV S.A. con RUC N.º 80020475-1**, la adquisición de los Items «3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 20 y 21» por un monto de Guaraníes Veintiseis millones ciento ochenta y un mil cien (Gs. 26.181.100); a la empresa **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con RUC N.º 80096504-3** la adquisición de los Items «1, 2, 6, 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 19» por un monto de Guaraníes Sesenta y siete millones trescientos noventa mil (Gs. 67.390.000); y, a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N.º 80013889-9** la adquisición del Item «22» por un monto de Guaraníes Cinco millones trescientos cinco mil novecientos cincuenta (Gs. 5.305.950), siendo el total del Monto Adjudicado en la presente licitación de Guaraníes Noventa y ocho millones ochocientos setenta y siete mil cincuenta (Gs. 98.877.050); y, en su art. 3º «**DESIGNAR**, al Licenciado Christyan Javier Calderón, Jefe del Departamento de Suministros, como Administrador del Contrato correspondiente al presente llamado».-
- 3) Contrato N.º 9/2024, de fecha 04/12/2024, celebrado en el marco adjudicación de la convocatoria de la LMC «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN» ID 454351», entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, representado por su Directora General Lic. Elsi Ovelar; y, la empresa DIVISERV S.A. a través de su representante legal Sr. Emilio Enrique García Verlangieri, que dispone en su cláusula «**Administración del Contrato**. La administración de éste contrato estará a cargo de : Lic. Christyan Calderón Jefe Dpto de suministros – Dirección Administrativa, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición».-
- 4) Contrato N.º 10/2024, de fecha 04/12/2024, celebrado en el marco adjudicación de la convocatoria de la LMC «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN» ID 454351», entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, representado por su Directora General Lic. Elsi Ovelar; y, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. a través de su representante legal Sr. Hugo Giménez Aguiar, que dispone en su cláusula «**Administración del Contrato**. La administración de éste contrato estará a cargo de : Lic. Christyan Calderón Jefe Dpto de suministros – Dirección Administrativa, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición».-
- 5) Contrato N.º 11/2024, de fecha 04/12/2024, celebrado en el marco adjudicación de la convocatoria de la LMC «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN» ID 454351», entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, representado por su Directora General Lic. Elsi Ovelar; y, la empresa PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. a través de su representante legal Sra. Jeine Carla Silva Rodler, que dispone en su cláusula «**Administración del Contrato**. La administración de éste contrato estará a cargo de : Lic. Christyan Calderón Jefe Dpto de suministros – Dirección Administrativa, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición».-
- 6) Nota Sub UOC N.º 11/2024, de fecha 26/12/2024, a través de la cual se comunica a la DNCP sobre el llamado y la adjudicación de la contratación ID 454351 «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN», y se informa además el motivo de retraso de los procesos administrativos de contratación del INAN, solicitando finalmente dar curso a la continuidad del proceso de referencia.
- 7) Memo Sub UOC N.º 12/2025, de fecha 31/03/2025, en virtud del cual la referida dependencia solicita adenda de contrato de la contratación ID 454351 «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN», lo propio en el marco de la inconsistencia observada por la DNCP, en relación a los documentos remitidos para verificación, que afectan a las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., DIVISERV S.A. y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.; y, los datos consignados en el SICP, bajo la observación realizada bajo los siguientes términos «**Descripción**: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP. **Comentario**: 1) El Administrador de contrato Cargado en el SICP, no coincide con lo declarado en la Resolución. **Subsanar**».

Finalmente, se informa además que el administrador de contrato declarado en el SICP, es el Sr. Oscar Daniel Sanabria Villalba, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Presupuestaria, en razón de que el designado por resolución, Lic. Christyan Calderón, ya no cumple sus funciones en el INAN.

En consecuencia de fecha 31/03/2025, en virtud del cual la Dirección Administrativa y Financiera, remite el expediente para la atención y parecer de la Asesoría Jurídica.



DICTAMEN A.I. N° 026/2025.-

p. 2/3

...///...

9) Memorando SubUOC N.º 12/2025, remitido a la Asesoría Jurídica en fecha 8/04/2025, a través del cual informa sobre la conformidad de las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A para proceder con las Adendas de sus contratos; adjunta las notas enviadas a tales efectos.

10) Memorando SubUOC N.º 14/2025, remitido a la Asesoría Jurídica en fecha 8/04/2025, a través del cual informa sobre la conformidad del empresa DIVISERV S.A. de proceder con la Adenda de su contrato; y, adjunta la nota enviada a tales efectos.

11) Memorandum D.G.A.P. N.º 07/2025, de fecha 09/04/2025 a través del cual se remite el informe de ejecución de la contratación para la adquisición de tintas y toners para el INAN, ID 454351, identificados como Contrato N.º 09/2024 celebrado con la empresa DIVISERV S.A., para la provisión de los *Items «3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 20 y 21»*; Contrato N.º 10/2024 celebrado con la empresa DATA SYSTEM S.A.E.C.A., para la provisión del *Item «22»* y Contrato N.º 11/2024 celebrado con la empresa PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., para la provisión de los *Items «1, 2, 6, 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 19»* respectivamente.

MARCO LEGAL:

- **Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»**, establece en el artículo artículo 59 *«Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos»*.
- **Decreto N° 2264/24, reglamentario de la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»**, establece en el artículo 102.- *«Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo»; y, en el artículo 103. «Funciones del administrador del contrato. Son funciones del administrador del contrato: a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado...»*.
- **Resolución S.G. N° 75/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, «POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES»**, que en su artículo 3° Dispone *«que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central... Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)...»*; en el artículo 7° autoriza a suscribir *«... Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N.º 7021/22, hasta la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G. 2.500.000.000)»; y en su artículo 4° Establece «que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia»*.
- **Resolución DNCP. N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°- 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que dispone en su artículo 57. Contrato u orden de ejecución. *«Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 101 y 105 del Decreto... En los casos de bienes y/o servicios, en procedimientos de menor cuantía la obligación quedará perfeccionada con la emisión de una orden de compra o servicios suscriptas por el proveedor. Cuando sea necesario emitir mas de una orden de ejecución, independiente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato. La convocante deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de ejecución; del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato . La DNCP podrá requerir documentos adicionales»*.

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Por Resolución DG INAN N° 19/24, de fecha 19/11/2024, emitida en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN» ID 454351» la máxima autoridad institucional resolvió, la adjudicación de la contratación a favor de las empresas DIVISERV S.A. *Items «3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 20 y 21»*, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. *Items «1, 2, 6, 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 19»* y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. *Item «22»*; y, *«DESIGNAR, al Licenciado Christyan Javier Calderón, Jefe del Departamento de Suministros, como Administrador del Contrato correspondiente al presente llamado»*.



DICTAMEN A.J. N° 026/2025.-

p. 3/3

...///...

Que, el Lic. Christyan Calderón ya no cumple funciones en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición; y en ese sentido en el SICP se consignaron los datos del Sr. Oscar Daniel Sanabria, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Presupuestaria, como Administrador de Contrato del llamado individualizado.-

Que, la reglamentación legal vigente establece la obligatoriedad de designar un Administrador de Contrato para cada contrato, que será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato y de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, en el proceso de verificación de la DNCP, se constató inconsistencia en el expediente de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN» ID 454351; en relación al Administrador del contrato designado en la Resolución de Adjudicación; y, el declarado en el SICP, por lo que recomendó subsanar la situación.

Que, las empresas adjudicadas han sido notificadas sobre la cuestión y nota mediante han manifestado su conformidad para las adendas de sus contratos, en lo referente al Administrador de Contrato.

CONCLUSIÓN:

Que, en base a la verificación de la documentación obrante en el expediente y a los motivos expuestos, esta Asesoría Jurídica considera que:

- 1) Corresponde dictar resolución por parte de la Dirección General de la institución, por la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución INAN D.G. N° 19/2024, que en su parte resolutive dispone «DESIGNAR, al Licenciado Christyan Javier Calderón, Jefe del Departamento de Suministros, como Administrador del Contrato correspondiente al presente llamado»; y, designar al Sr. Oscar Daniel Sanabria Villalba, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Presupuestaria, como Administrador de Contrato correspondiente al llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) «Adquisición de Tintas y Toners para el INAN» ID 454351»
- 2) Corresponde realizar las Adendas modificatorias de la clausula referente a la Administración del Contrato, designando al Sr. Oscar Daniel Sanabria Villalba, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Presupuestaria, como administrador de los contratos resultantes del proceso licitatorio ID 454351; «Contrato N° 9/2024 suscrito con la empresa DIVISERV S.A; Contrato N° 10/2024 suscrito con la empresa DATA SYSTEM S.A. y Contrato N° 11/2024 suscrito con la empresa PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.
- 4) Reunidos todos los recaudos precedentes, no se encuentra reparo legal para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, atendiendo a que se ajusta a la normativa legal vigente para este tipo de procedimiento.

ES MI DICTAMEN.-

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
I.N.A.N.
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 11 ABR 2025 15:15

N° FIRMA



[Handwritten Signature]
ABG. NORMA E. FARINA FLEITAS
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

<input checked="" type="checkbox"/> DA	<input type="checkbox"/> COM. SALUD
<input type="checkbox"/> DNPA	<input type="checkbox"/> FISCALIZACIÓN
<input type="checkbox"/> DIR. LAB	<input type="checkbox"/> ARCHIVO
<input type="checkbox"/> AS. JURÍDICA	<input type="checkbox"/> MESA DE ENTRADA
<input type="checkbox"/> AS. TÉC.	<input type="checkbox"/> SECRETARÍA GRAL.
<input type="checkbox"/> GES. CALIDAD	<input type="checkbox"/> INV. Y PROYECTO

OBS.: _____

Urgente Contestar

A sus fines

Dirección General INAN

[Handwritten Signature]
LIC. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS